



**REGISTRO DE LOS ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES
DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE MÉXICO**

www.sre.gob.mx/gobiernoslocales

Nombre del Acuerdo:	Memorándum de Entendimiento entre el Gobierno del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez del Gobierno del Estado de Guerrero de los Estados Unidos Mexicanos y el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos.
Áreas de Cooperación:	Desarrollo Urbano, Social y Económico.
Fecha en que se firmó:	30 de abril de 2014.
Lugar donde fue firmado:	Acapulco, Guerrero.
Vigencia:	Hasta el 15 de septiembre de 2015.





H. Ayuntamiento de
Acapulco
2012-2015

ONU HABITAT
POR UN MEJOR FUTURO URBANO

MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO

ENTRE:

EL GOBIERNO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ACAPULCO DE JUÁREZ DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Y

EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS

CONSIDERANDO QUE, el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (en lo sucesivo referido como "**ONU-Habitat**"), establecido por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 32/162 el 19 de diciembre de 1977, transformado en Programa en la resolución 56/206 el 21 de diciembre de 2001, y teniendo su sede en Nairobi, Kenia. ONU-Habitat es la agencia responsable de coordinar en el Sistema de las Naciones Unidas las actividades relacionadas con los asentamientos humanos, y es punto focal para el monitoreo, evaluación e implementación de la Agenda Hábitat, así como de coordinar las tareas del capítulo de asentamientos humanos de la Agenda 21, y en colaboración con gobiernos, es responsable de la promoción y consolidación de la colaboración con socios, incluyendo autoridades locales, el sector privado y organizaciones no gubernamentales en la implementación de la Agenda Hábitat y del Objetivo de Desarrollo del Milenio de mejorar significativamente la vida de al menos 100 millones de habitantes en asentamientos precarios para el año 2020.

CONSIDERANDO QUE, el H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, que en lo sucesivo se le denominará "**El H. Ayuntamiento**", de conformidad con las bases normativas por el H. Congreso del Estado y en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 93 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 61 fracción III de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero No. 364; siendo en este acto representado por el Lic. Luis Walton Aburto, quien se compromete a realizar acciones que impulsen el desarrollo social, urbano y económico del municipio, fomentando la convivencia, la cohesión social, la equidad y el clima propicio para las actividades económicas; éste compromiso en lo sucesivo será referido como el "**Proyecto**".

CONSIDERANDO QUE, ONU-Habitat y el H. Ayuntamiento (en lo sucesivo referidos colectivamente como las "**Partes**" e individualmente como la "**Parte**") reconociendo los beneficios de una cooperación genuina y sustantiva, y deseando alcanzar dicha cooperación por lo que desean unir esfuerzos, conocimiento y experiencia para lograr estrategias de desarrollo urbano sustentable que permitan mejorar las condiciones de bienestar, desarrollo y prosperidad en el Municipio de Acapulco de Juárez, por tanto las partes deciden suscribir este Memorándum de Entendimiento (en lo sucesivo referido como "**MOU**"), en un espíritu de confianza y cooperación;

AHORA POR TANTO, las Partes presentes acuerdan lo siguiente:



H. Ayuntamiento de
Acapulco
2012-2015

ONU HABITAT
POR UN MEJOR FUTURO URBANO

Artículo I **Alcance y Objetivo**

1. El objetivo de este **MOU** es proveer un marco de cooperación en el que **ONU-Habitat y el H. Ayuntamiento** elaboren proyectos que promuevan el desarrollo urbano, social y económico con una visión de la sostenibilidad para el Municipio.
2. La colaboración pretende generar programas y proyectos inclusivos para el desarrollo.
3. Los resultados primarios de la colaboración en el Municipio serán los siguientes:
 - (a) Proveer de la asistencia técnica para la ejecución de los programas
 - (b) Estudios de Factibilidad e indicadores que permitan medir su efectividad
 - (c) Implementación de proyectos para la atención al rezago urbano, social u otro en los asentamientos precarios y vulnerables.
 - (d) Apoyo en la búsqueda de recursos financieros ante Agencias y Fondos Internacionales, para la realización de los proyectos.

Artículo II **Responsabilidades Generales de las Partes**

1. Las **Partes** acuerdan llevar a cabo sus respectivas responsabilidades con arreglo a las disposiciones de este **MOU**;
2. Las **Partes** deberán mantenerse mutuamente informadas de todas las actividades pertinentes a este **MOU** y deberán consultar en cualquier momento que cualquiera de las partes considere apropiado.
3. Las **Partes** deberán abstenerse de cualquier acción que perjudique los intereses de la otra **Parte** y cumplir con sus compromisos con el máximo respeto a los términos y condiciones de este **MOU** y a los principios de las Naciones Unidas y **ONU-Habitat**.
4. Las **Partes** acuerdan que este **MOU** y cualquier plan de trabajo acordado en adelante no son documentos fiscales ni de obligación financiera. Cualquier compromiso de transferir cualquier cosa de valor que implique reembolso o proporcionar fondos, bienes o servicios por las **Partes** para cualquier actividad acordada serán descritos en acuerdos separados que se hará por escrito por los representantes de las **Partes** y será autorizada independientemente por la autoridad apropiada de la **Parte** de financiación consistente con las regulaciones, reglas, políticas y prácticas de las **Partes**. Las **Partes** acuerdan que este **MOU** no les provee de dicha autoridad.

Artículo III **Áreas de Colaboración de las Partes**

1. Las **Partes** se encargarán de promocionar y fomentar:
 - a. Promover el desarrollo urbano sostenible
 - b. Reducir la vulnerabilidad de asentamientos precarios
 - c. Contribuir a una mayor seguridad ciudadana



H. Ayuntamiento de
Acapulco
2012-2015

ONU HABITAT
POR UN MEJOR FUTURO URBANO

d. Superación de la pobreza urbana

2. Las **Partes** se encargarán de diseñar y aplicar un modelo de evaluación y seguimiento que complementa el punto anterior para fomentar las mejores prácticas de planeación urbana con el fin de elevar la calidad de vida de los ciudadanos del Municipio.

Artículo IV

Responsabilidades Específicas de las Partes

1. Las responsabilidades específicas de **ONU-HABITAT** son:
 - a. Asignar un Coordinador responsable para brindar asesoría sustantiva y operativa, además de dar seguimiento y apoyo a las actividades.
 - b. Apoyar al **H. Ayuntamiento**, en la gestión de proyectos con autoridades Municipales:
 - Asesorar técnicamente al "**H. Ayuntamiento**" y responsables de la ejecución del **Proyecto**
 - Colaboración y Asesoría al Plan de Ordenamiento Ecológico Territorial
 - Colaboración y asesoría al Plan Director de la Zona Metropolitana de Acapulco
 - Desarrollo de un Plan de Abasto y Saneamiento de Agua
 - Implementación del Programa Ciudades más Seguras
 - Creación de un Observatorio Ciudadano de acuerdo a las normas internacionales, donde los ciudadanos participen de manera activa y corresponsable con la finalidad de evaluar los proyectos y así garantizar su transparencia y trascendencia, además de colaborar en la elaboración de un presupuesto participativo.
2. Las responsabilidades específicas del **H. Ayuntamiento** son:
 - a. Brindar las facilidades para hacer posible el óptimo desarrollo del **Proyecto**
 - b. Asignar un Coordinador responsable para brindar asesoría sustantiva y operativa, además de dar seguimiento y apoyo a las actividades.
 - c. Cumplir con las contribuciones que llegaran a acordarse para el cumplimiento del mismo.

Artículo V

Monitoreo y Evaluación

1. Las **Partes** deberán celebrar consultas regulares de monitoreo y revisión del progreso de las actividades para cada proyecto conjunto que sea acordado.
2. Las **Partes** compartirán mutuamente toda la información relevante y documentos, incluyendo investigación, informes y cualquier otra información relacionada con las actividades, salidas y el impacto final de esta colaboración.
3. Las **Partes** podrán siempre que sea posible y oportuno, emprender una misión conjunta con respecto al proyecto.
4. Las **Partes** deberán mantener informado al Coordinador Residente del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos ONU – Habitat México, de todas las acciones emprendidas por ellos en la realización de este **Memorándum de Entendimiento**. ONU – Habitat utilizará la capacidad del Director del



H. Ayuntamiento de
Acapulco
2012-2015

ONU HABITAT
POR UN MEJOR FUTURO URBANO

Programa Hábitat con sede en Rio de Janeiro, Brasil, según sea necesario y apropiado para la implementación efectiva del proyecto, (si aplica).

Artículo VI **Relación Laboral**

1. El personal comisionado por cada una de LAS PARTES, para la ejecución del presente Memorándum de Entendimiento, continuará bajo la dirección y dependencia de la Institución a la que pertenezca, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto o solidario.
2. EL MUNICIPIO gestionará ante las autoridades competentes, las facilidades necesarias para la entrada, permanencia y salida de los participantes extranjeros que en forma oficial intervengan en las actividades de cooperación que se deriven del presente Memorándum de Entendimiento. Estos participantes se someterán a las disposiciones migratorias, fiscales, aduaneras, sanitarias y de seguridad vigentes en el país receptor y no podrán dedicarse a ninguna actividad ajena a sus funciones, sin la previa autorización de las autoridades competentes en esta materia. Los participantes dejarán el país receptor, de conformidad con las leyes y disposiciones del mismo.

Artículo VII **Solución de Controversias**

Las **Partes** deberán hacer sus mejores esfuerzos para resolver amistosamente cualquier disputa, controversia o reclamación que surja de este **Memorándum de Entendimiento** o de la violación, terminación o invalidación del mismo. Tal que las **Partes** desean buscar una solución amistosa a través de la conciliación, la conciliación se llevará a cabo según el Reglamento de Conciliación de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) o según el procedimiento que las Partes acuerden.

Artículo VIII **Responsabilidad Civil**

1. Las **Partes** convienen que no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, en el entendido de que una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las **Partes**.
2. Las **Partes** manifiestan su consentimiento por cumplir y regirse en todo momento bajo el marco jurídico del lugar en donde se desarrollen las actividades y proyectos del presente Instrumento.



H. Ayuntamiento de
Acapulco
2012-2015

ONU HABITAT
POR UN MEJOR FUTURO URBANO

Artículo IX
Privilegios e Inmunidades

Nada en lo relacionado a este **Memorándum de Entendimiento** se considerará una renuncia, explícita o implícita, de cualquiera de los privilegios o inmunidades de las Naciones Unidas, incluyendo **ONU-Habitat**.

Artículo X
Uso del Nombre, Emblema o Sello Oficial de Naciones Unidas y ONU-Habitat

A menos que se autorice por escrito por **ONU-Habitat**, el **H. Ayuntamiento** no deberá usar el nombre, emblema o sello oficial de **ONU-Habitat** o las Naciones Unidas, o cualquier abreviación del nombre de **ONU-Habitat** en conexión con su negocio u otra manera.

Artículo XI
Notificaciones

Cualquier notificación requerida por alguna de las **Partes** bajo este acuerdo, deberá ser enviado por escrito y ser considerado como entregado cuando se confirme de recibido por la otra **Parte** en las siguientes direcciones:

<p>Para ONU-Habitat Para Asuntos Operacionales: Nombre: Dolores Franco Delgado Puesto: Coordinadora del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos en México (ONU-Habitat México) Dirección: Paseo de la Reforma 116 piso 14, Colonia Juárez, México, D.F., C.P. 06600 Teléfono: (55) 5328-5000 ext. 50847, 50848 Email: franco@onuhabitat.org</p>	<p>Para H. Ayuntamiento de Acapulco Para Asuntos Operacionales: Nombre: C.P.C. Carlos Álvarez Reyes Puesto: Secretario de Planeación y Desarrollo Económico del H. Ayuntamiento de Acapulco Dirección: Palacio Federal Tercer Piso, C.P. Col Centro. Teléfono: 01 744- 440-7008 Email: seplademunicipio@gmail.com</p>
--	---

ONU-Hábitat informará por escrito periódicamente a la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AMEXCID), mediante la Dirección General de Cooperación Técnica y Científica (DGCTC), los avances de las actividades de cooperación derivadas de este Acuerdo, así como las citadas en los anexos técnicos y planes de trabajo que formen parte del mismo.

Artículo XII
Entrada en Vigor

Este **Memorándum de Entendimiento** entrará en vigor a partir de la fecha de su firma, feneciendo el 15 de septiembre de 2015, en términos de los que prevé el decreto número 164, por el que se reforma el artículo 73 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, pudiéndose renovar si a los intereses de las partes convinieren.



H. Ayuntamiento de
Acapulco
2012-2015

ONU HABITAT
POR UN MEJOR FUTURO URBANO

Artículo XIII Terminación

Este **Memorándum de Entendimiento** puede ser rescindido por cualquiera de las **Partes** dando a la otra **Parte** una notificación por escrito treinta (30) días antes de su intención de terminar. En caso de rescisión, las **Partes** tomarán las medidas apropiadas para la conclusión rápida y ordenada de las actividades de este **Memorándum de Entendimiento**.

Artículo XIV Enmiendas

Este **Memorándum de Entendimiento** puede ser modificado bajo acuerdo escrito entre las **Partes** aquí presentes. Cualquier asunto relevante que no se prevea en este documento se decidirá por las **Partes** en consonancia con los objetivos generales del **Memorándum de Entendimiento** y de manera favorable a continuas buenas relaciones.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, los firmantes, representantes debidamente designados por **ONU-Habitat** y el **Gobierno Municipal**, han firmado este **Memorándum de Entendimiento** en dos originales en el lugar y fecha abajo indicados:

Acapulco Guerrero, a 30 de Abril de 2014.

ONU-Habitat:

Mtro. Erik Vittrup Christensen

Representante en México del Programa de Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos ONU-HABITAT.

El H. Ayuntamiento:

Lic. Luis Walton Aburto

Presidente Municipal Constitucional de Acapulco de Juárez.